

GRUPO 3: LA PRESENCIA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LAS POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

A. INTRODUCCIÓN

Este grupo de trabajo ha pretendido situar el debate en el antes y después de la existencia, en los distintos territorios del Estado, de los colegios profesionales de educadores sociales, y en como su presencia en la actualidad puede estar condicionando un mejor desarrollo de la profesión y de los ámbitos de actuación donde aquella se ejerce.

Se han pretendido ver también las conexiones entre el mundo profesional y el académico, ya que son, junto con el político, los tres sectores que interactúan de cara a la solución y tratamiento de los problemas sociales.

Además, ha intentado establecer orientaciones sobre las líneas de trabajo de las asociaciones y colegios de educadores en los próximos años.

En este grupo de trabajo han participado 22 congresistas y ha sido dinamizado por:

MARTÍ X. MACH CERDÁ, Universidad Islas Baleares.

RAFEL LÓPEZ I ZAGUIRRE, Col.legi d'Educadores i Educadors de Catalunya (CEESC).

B. DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

Documento 1.

LA PRESENCIA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LAS POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

RAFAEL LÓPEZ I ZAGUIRRE

Los colegios profesionales, en tanto que corporaciones de derecho público, tienen encomendadas y delegadas por Ley diferentes finalidades y funciones respecto a los/as profesionales que representan y a la profesión que desarrollan.

El grupo de trabajo deberá profundizar sobre la presencia de los colegios profesionales en las políticas socioeducativas teniendo en cuenta las delegaciones que recibe por Ley, bajo qué principios ideológicos deben actuar los colegios profesionales, cuál debe ser su participación en los aspectos formativos de los/as nuevos/as profesionales, en qué espacios y cómo deben participar atendiendo la representación que los colegios ostentan de la profesión, de los/as profesionales y de la ciudadanía que recibe nuestros servicios.

Por tanto, los aspectos de debate se articularán en los siguientes puntos:

1. LAS FINALIDADES Y FUNCIONES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Las finalidades y funciones de los colegios profesionales vienen determinadas por Ley estatal y desarrolladas por las respectivas legislaciones autonómicas. Dichas finalidades se sustentan sobre tres pilares básicos:

1.1. EN RELACIÓN CON LA PROFESIÓN

Cualquier aspecto que concierne a la educación social debe tener el informe preceptivo de los colegios profesionales. Los colegios profesionales son los responsables de ordenar y representar los intereses generales de la educación social, así como de promover el reconocimiento de la profesión.

En concreto, sus funciones son, entre otras:

- a) Ejercer la jurisdicción disciplinaria en materias profesionales y colegiales.
- b) Participar en los órganos consultivos de la Administración cuando ésta lo requiera.
- c) Tener la representación y defensa de la profesión ante la Administración, las instituciones, los tribunales, las entidades y los particulares con legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales.
- d) Ejercitar el derecho de petición, de acuerdo con la ley, y proponer aquellas reformas legislativas que considere justas para la defensa de la profesión.
- e) Tomar medidas y, si es procedente, ejercer las acciones legales oportunas para impedir el intrusismo en la profesión.
- f) Procurar una correcta ordenación de las especialidades profesionales mediante las vías participativas que sean procedentes.
- g) Informar a iniciativa propia y preceptivamente a la Administración sobre los proyectos de ley y las disposiciones de diferente rango que hagan referencia a las condiciones generales del ejercicio profesional.
- h) Ejercer aquellas funciones que le sean encomendadas por la Administración, mediante la realización de estudios, la emisión de informes, la elaboración de estadísticas y otras actividades que le sean solicitadas o que acuerde por iniciativa propia.

1.2. EN RELACION CON LOS/LAS PROFESIONALES

Los colegios profesionales deben defender los intereses profesionales de los/as colegiados/as.

En concreto, sus funciones son, entre otras:

- a) Fomentar la solidaridad entre sus miembros.
- b) Promover y desarrollar la formación profesional y fomentar el perfeccionamiento científico y técnico de los colegiados.
- c) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.
- d) Evitar la competencia desleal entre los colegiados.
- e) Intervenir, como mediador y con procedimientos de arbitraje, en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre colegiados.
- f) Emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los cuales se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.
- g) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados la legislación aplicable y estos Estatutos, así como las normas y las decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

1.3. EN RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Uno de los aspectos más olvidados, pero a la vez más importante de los colegios profesionales es velar para que la actividad profesional se adecúe a los intereses de la ciudadanía, así como velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos.

2. LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

La participación de los colegios profesionales en las políticas socioeducativas y en todo lo que respecta a la vida colegial, debe estar impregnado de unos principios ideológicos básicos, no caben las actuaciones a cualquier precio y sin tener en cuenta la responsabilidad que se confiere. Por ello, es importante refle-

xionar sobre cómo desarrollarán los colegios profesionales las funciones que desarrollan, teniendo en cuenta los tres aspectos siguientes:

2.1. LAS RELACIONES COLEGIALES INTERNAS

Los colegios profesionales deben definir sus principios ideológicos en lo que respecta a las relaciones entre colegiados/as y entre estos y los órganos de gobierno.

Propuesta de principios ideológicos:

Pluralidad: hay que fomentar el conocimiento, reconocimiento y articulación de las diferentes sensibilidades de las Educadoras y Educadores sociales (EES) en la vida colegial, sin ningún tipo de discriminación.

Apertura: tenemos que poner al alcance de todos los colegiados los recursos necesarios para que el funcionamiento democrático y plural impregne el día a día de la vida colegial.

Transparencia: la mejor manera de ejercitar la democracia real es facilitar la libre circulación de la información entre todos los colegiados, y esto significa que hacen falta órganos de difusión y de opinión ágiles y próximos; de forma que las discusiones y procesos de decisión puedan ser realmente seguidos y participados por los colegiados que lo deseen.

Participación/Implicación: tenemos que conseguir que todos los colegiados se sientan implicados y partícipes de las discusiones, decisiones y procesos que tienen lugar en la dinámica interna del CEESC y en todos aquellos aspectos, momentos y espacios sociales que tienen una relación directa.

2.2. LAS RELACIONES VINCULADAS A LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Los colegios profesionales deben supervisar las condiciones de calidad en las que se desarrolla la práctica profesional, con el objetivo de conseguir una mejora de la calidad de vida de las personas y colectivos que atendemos. En la medida en que esta práctica profesional se haga en condiciones de calidad, se incrementará su rentabilidad social.

Propuesta de principios ideológicos:

Discurso: desde la propia profesión y de la manera más amplia posible, debemos potenciar la existencia de cuerpos teóricos específicos de la Educación

Social, recogiendo las aportaciones, las reflexiones y las experiencias que se caractericen por estar enraizadas en la propia práctica profesional.

Calidad: desde el CEESC debe potenciarse la discusión y reflexión con profundidad sobre este tema, profundizando en aspectos como la ética, igualdad y justicia social. Los resultados de esta discusión y reflexión deberían ofrecer herramientas y criterios útiles tanto a las EES como a las instituciones sociales y a la Administración, para posibilitar el progreso hacia la optimización de las intervenciones socioeducativas que caracterizan el trabajo de las EES.

Promoción: dotarnos de un discurso, de un edificio teórico propio y específico de la Educación Social, junto con la delimitación de los niveles de calidad en que se desarrolla la labor profesional de nuestro colectivo tiene que conllevar, como consecuencia, alcanzar un nuevo reconocimiento social. Esta promoción profesional debe ser social y tiene que posibilitar el acceso individual y colectivo a nuevos espacios de toma de decisiones, en los que nuestra presencia tenga un valor cualitativo más significado.

2.3. LAS RELACIONES COLEGIALES EXTERNAS

Los colegios profesionales deben tomar la iniciativa y practicar intensamente sus relaciones con las instituciones, administraciones públicas, los medios de comunicación y, en general, con la sociedad.

Propuesta de principios ideológicos:

Autonomía: desde la pluralidad y el reconocimiento de todas las tendencias y sensibilidades, el CEESC tiene que mantenerse libre de toda subordinación a las presiones administrativas, institucionales y políticas. Desde la independencia de decisión que debe caracterizarnos, tenemos que ser interlocutores habituales de los poderes políticos y sociales de nuestro país, interlocutores constructivamente críticos y libres para poder presentar y representar los sectores sociales allí donde se da la intervención de las EES, y al propio colectivo.

Propuesta social y denuncia: la presentación y representación de los derechos sociales de las personas y también de los derechos profesionales de las EES –en un espacio donde están manifiestamente desregulados los aspectos profesionales, jurídicos y laborales–, nos puede llevar a menudo a reclamarlos notoriamente de las instituciones, entre las cuales la Administración es la responsable legal de su salvaguarda, y a presentar propuestas constructivas encaminadas a la promoción de una sociedad más justa y solidaria. Tenemos que utilizar todos los recursos a nuestro alcance en la denuncia de las situaciones de injusticia social.

Los colegiados, y la sociedad en general, deben saber que en el CEESC encontrarán un interlocutor siempre dispuesto a escuchar, discutir, analizar y encontrar una respuesta a sus demandas y reclamaciones.

Representación y defensa profesional: el funcionamiento del CEESC, sin caer en corporativismos reduccionistas, debe tener clara la defensa de las personas y de los espacios de intervención de la educación social frente a las instituciones públicas y privadas, y también frente a otros colectivos profesionales.

Los colegios profesionales deben que tener una actitud constructiva basada en el avance de propuestas concretas y operativas relativas a la construcción y definición de los perfiles y ámbitos profesionales, así como a las estrategias para hacerlas realmente viables.

La construcción y consolidación del espacio social de las Educadoras y Educadores Sociales y de la profesión es, al mismo tiempo, colaborar para que se tenga más en cuenta la situación y las potencialidades reales de las personas y colectivos donde tiene lugar nuestra intervención y mejorar, finalmente, su situación.

3. LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LA DEFINICIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS/AS NUEVOS/AS PROFESIONALES

Uno de los espacios de intervención importante para los colegios profesionales son los relacionados con la formación de los/as educadores/as sociales.

La participación en la definición de los planes formativos de los/as educadores/as sociales, la participación en las revisiones de planes de estudio, las aportaciones continuas en la mejora de los créditos que se ofrecen a los estudiantes, etc., son aspectos que indirectamente afectan a la mejora de las políticas socioeducativas.

4. LA INTERVENCIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Los colegios profesionales deben estar presentes en los órganos de participación que la/s Administración/es crean con el objetivo de mejorar las políticas, la

legislación, los servicios, las prestaciones, etc. sobre las que tienen competencias. La presencia de los colegios profesionales en estos órganos debe responder al cumplimiento de las finalidades y funciones propias y al planteamiento de los principios ideológicos que rigen la vida colegial.

5. LA INFORMACIÓN DE NORMAS LEGISLATIVAS QUE AFECTAN A LA PROFESIÓN Y A LOS/AS PROFESIONALES

Cualquier norma legislativa que afecte a la educación social y/o a los/as educadores/as sociales debe estar informada por los colegios profesionales, de acuerdo con las competencias atribuidas a los colegios profesionales, ya sea a iniciativa de éstos o a petición de la Administración que tiene la competencia legislativa.

6. EL PAPEL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, ¿COMPLEMENTARIO AL DE LOS SINDICATOS?

Hasta la aparición de los colegios profesionales de educadores sociales, en la mayoría de ocasiones, los sindicatos, en los procesos de negociación de convenios concretos o de sector, han influido de manera notable en la definición de modelos de intervención social e incluso en el desarrollo de políticas sociales y socioeducativas, cuando su función principal es velar por la situación laboral de las y los trabajadores. Este papel está atribuido, por Ley, a los colegios profesionales. Esto significa que paulatinamente en la escena social, cada una de las organizaciones debe asumir su papel.

Es importante dejar constancia que no debemos plantear el papel de unos en contraposición al de los otros, sino que colegios profesionales y sindicatos tenemos, en la construcción y desarrollo de las políticas sociales, papeles complementarios.

Es fundamental, pues, profundizar en este aspecto para que los profesionales-trabajadores, distingan claramente la función de unos y otros, ya que de lo contrario, no estaremos dando un buen servicio a estos profesionales ni estaremos respetando las competencias atribuidas, que por Ley, tenemos colegios y sindicatos.

C. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1. SOBRE LAS FINALIDADES Y FUNCIONES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Las ideas con más fuerza que aparecen en el grupo respecto a estos temas son:

- Dar a conocer la profesión a los futuros profesionales, a la Administración y a la sociedad, en general.
- Trabajar para la dignificación y consolidación de la profesión.
- Definir y profundizar en los ámbitos de trabajo, funciones y tareas de los educadores y educadoras sociales.
- Innovar, abrir nuevos campos de intervención o acción socioeducativa.
- Impulsar la investigación y la formación, como formas de dar respuesta a las necesidades de los educadores y educadoras sociales y a la mejora de la profesión.
- Defender una visión de sociedad.
- Promulgar denuncias y reformas legislativas que afecten a la profesión.
- Poner los medios para que la práctica profesional sea de calidad.
- Ofrecer servicios y bolsa de trabajo a los colegiados y colegiadas.
- Ofrecer un espacio de intercambio profesional, donde plantear dudas, problemas y también soluciones de la tarea diaria.
- Fomentar la coordinación con otros profesionales que trabajan en el mismo sector.

- Atender a la salud de los profesionales, cuidarlos, darles apoyo y recursos para su labor profesional.

Influir en las políticas socioeducativas trasladando a las administraciones las necesidades que se detectan.

- Anticiparse a las nuevas situaciones y necesidades de la ciudadanía, manteniendo el nexo de unión con ésta y dejando de lado el corporativismo profesional.
- Hacer cumplir el código deontológico profesional.

2. SOBRE LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

El grupo acuerda con la propuesta de principios ideológicos presentada. Unánimemente, se destaca el hecho de que los colegios deben tener unos principios ideológicos, y huir de las actuaciones a “cualquier precio”.

3. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LA DEFINICIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS/AS NUEVOS/AS PROFESIONALES

Los aspectos más destacados, con relación a este tema son:

- La Universidad tiene que contar con los profesionales de base para adecuar la formación a las necesidades continuas.
- Los colegios profesionales deben participar en todos los momentos en que se definen aspectos formativos de los futuros profesionales, incluso una vez titulados, en la definición y diseño de los espacios de formación continua y permanente.
- Es fundamental el contacto, la creación de complicidades y el trabajo conjunto entre las universidades y los colegios profesionales para dar respuestas a las necesidades sociales, a los profesionales, a los futuros profesionales y al profesorado.

4. SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, EN GENERAL

Los aspectos más destacados, con relación a este tema son:

- Evidenciar a la Administración las necesidades sociales “no vistas”.
- Promocionar la existencia de educadores y educadoras sociales en los diferentes servicios y escalas de la Administración.
- Darle a conocer la profesión y a los profesionales.
- Participar en todos los espacios donde se definan, construyan, implementen y evalúen las políticas socioeducativas.
- Promulgar denuncias y reformas legislativas que afecten a la profesión y a los profesionales.

5. SOBRE EL PAPEL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CON RELACIÓN A LOS SINDICATOS

- Trabajar para dignificar las condiciones sociolaborales de los educadores y educadoras sociales, reconociendo su trabajo, y garantizando unas correctas condiciones de contratación, categoría y sueldo.
- Fomentar que los educadores y educadoras sociales participen activamente en los sindicatos y promover que accedan a puestos de responsabilidad y de negociación colectiva.

6. RESUMEN DE CONCLUSIONES

Las tres conclusiones que se presentaron a los coordinadores de los grupos de trabajo, recogiendo las aportaciones del grupo fueron:

- Los colegios profesionales tienen la responsabilidad de dar a conocer la profesión y a los profesionales a las administraciones, los sindicatos, otros colectivos profesionales y, en general, a la ciudadanía.

- Es fundamental que los colegios profesionales tengan unos principios ideológicos que orienten su participación y aportación en los procesos de definición, implementación y evaluación de las políticas socioeducativas.
- Los colegios profesionales deben convertirse en instrumentos de participación de los y las profesionales, de intercambio profesional, de nexo de unión de las diversas sensibilidades de la educación social, de colaboración con otros colectivos profesionales y con las entidades formativas.